



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 48311/2009, referido a la convocatoria de ampliación del Proyecto de Apoyo a las Carreras de Ciencias Sociales (PROSOC) realizada por el Ministerio de Educación de la Nación – Secretaría de Políticas Universitarias durante el mes de noviembre del año 2009, a cuyo efecto se emite la Resolución Decanal dictada ad referéndum del HCD N° 1752/09; y

CONSIDERANDO:

Los argumentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar la Resolución Decanal dictada ad referéndum del H. Consejo Directivo: N° 1752/09, por la que se dispone: 1) Aprobar el Plan de Actividades del Lic. Marco Antonio GALÁN, Legajo 29.832, y solicitar al H. Consejo Superior modificar la dedicación de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en la asignatura “Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social” obtenido por concurso; a Profesor Asistente con dedicación exclusiva en la misma asignatura, con carga anexa a las actividades consignadas en el Anexo II de la Resolución HCACETS N° 136/09.

Art. 2°.- Establecer que la modificación a la que se refiere el artículo anterior, se hará efectiva a partir de la fecha que el Ministerio de Educación de la Nación gire los fondos necesarios para cubrir la diferencia que implica dicha modificación respecto a la dedicación en el cargo prevista en el Art. 1°, quedando así también bajo responsabilidad del Ministerio de Educación de la Nación la continuidad del Programa y el efectivo cumplimiento del mismo.

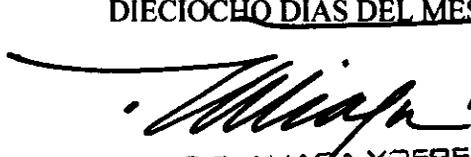
Art. 3°.- Disponer que la fecha de alta será la del acta que certifique que el docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según Ordenanza HCS N° 5/95, debiendo el interesado en el mismo momento adjuntar su curriculum vitae actualizado y el plan de actividades correspondiente a la dedicación otorgada.

Art. 4°.- El Profesor Marco A. Galán deberá concurrir oportunamente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente resolución a los fines del trámite pertinente.

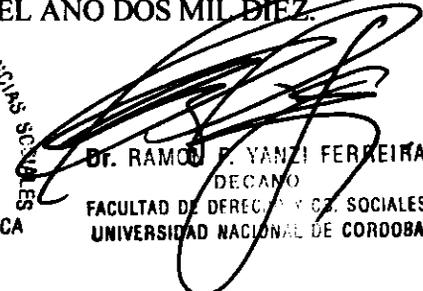
Art. 5°.- Establecer que la presente modificación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON F. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 23/10.-